PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRUIZ"

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación se dirige a ofrecer un Servicio de limpieza de los siguientes edificios Municipales, propiedad del Ayuntamiento de Fruiz, durante los años 2024-2026:

1. Lurbarri
   - Consultorio médico
   - Zona de gimnasio
   - Sala polivalente
2. Edificio Consistorial
   - Oficinas
   - Camarote y archivo
   - Portal, escaleras y zonas comunes
3. Eskolak zaharrak
   - Ludoteka / KZ Gunea
   - Erdiko Lokala
   - Eskoletako lokala (gimnasia gela)

2.- PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como precio anual la cantidad de 21.300 € (IVA incluido).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio objeto de contratación y consecuentemente el plazo de vigencia del contrato a suscribir con el adjudicatario tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, prorrogable hasta dos veces más, por un año cada una.

4.- ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

La prestación del servicio de limpieza se realizará con una correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para una perfecta limpieza y conservación de todas las dependencias que correspondan a los locales y edificios que se señalan posteriormente en el **ANEXO I**, con el fin de que los mismos estén en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaría o aplicadores de primera calidad, nunca se utilizarán productos o materiales corrosivos, fétidos o deslizantes o bien, que en su aplicación produzcan los efectos anteriores.

El precio ofertado incluye:

-Los gastos directos de personal (salarios, pagas extras, seguridad social, pluses y complementos salariales).

-La sustitución de las ausencias de cualquier índole (bajas por I.T. o accidente de trabajo, permisos o medidas disciplinarias.)

-Absorción de los costes patronales por I.T.

-Materiales de limpieza, productos químicos, utensilios, maquinaria y su mantenimiento.

- Suministro para la reposición de papel y jabón para los sanitarios de las instalaciones municipales.

-Transporte de equipos y productos químicos y traslados del personal.

-Seguros de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones de conformidad con el presupuesto y características del presente contrato.

-Uniformes de trabajo con identificación y logotipo

Durante los procesos de barrido y limpieza de papeleras no se levantarán polvos ni olores al ambiente. Si se prevé la existencia de polvo en un barrido, el mismo se realizará barrido húmedo o en seco con máquina, siempre que el Contratista no proponga otra solución mejor.

El mobiliario, incluidos los equipos informáticos, telefónicos, así como juguetes y accesorios de la escuela, Eskolak Zaharrak y Ludoteca, se mantendrán en condiciones limpias en todo momento, quitando el polvo de mismos en toda su superficie, no levantando polvo al ambiente, para lo cual las bayetas serán humedecidas suavemente o tratadas con un producto antipolvo.

Los teclados de ordenadores serán limpiados tres veces al año, que salvo que proponga otro sistema más eficaz los licitadores, se realizará utilizando un aspirador con la boquilla más pequeña y su mínima potencia y bastoncillos de los que se usan para los oídos, impregnados en alcohol para limpiar el espacio entre las teclas, teniendo precaución de cambiarlo cuando empiece a deshilacharse el algodón para evitar que quede bajo las teclas.

Las puertas, marcos, mamparas y cortinas serán considerados como mobiliario y tendrán el mismo tratamiento de limpieza, que al margen de la periodicidad que se fije para dichos elementos, los mismos estarán limpios en todo momento.

Los azulejos se limpiarán de acuerdo a la frecuencia mínima que se fijen en el correspondiente Anexo y según su ubicación.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

Los cristales y azulejos se limpiarán de acuerdo a la frecuencia mínima que se fije y se adoptarán todas las medidas necesarias para que el proceso de limpieza se pueda realizar en perfectas condiciones de Seguridad y Salud Laboral, en todo tipo de ventanas, (practicable, pivotante de eje horizontal, corredera, oscilobatiente, guillotina, etc.). En el Programa de Trabajo se indicará la forma de apertura y ejecución de la limpieza y medios de seguridad a adoptar, donde no se pueda utilizar arneses por no disponer dispositivo al que engancharse se utilizarán plataformas elevadoras externas. Se entenderá que un cristal está limpio, cuando una vez finalizado el proceso de limpieza, se hayan limpiado las dos caras del mismo.

Si por causas climatológicas se produjera un ensuciamiento de los cristales exteriores, se realizará la limpieza de los mismos, aunque se hubiese efectuado dentro del plan periódico efectuado y dentro del precio de licitación.

Los dorados y metales se limpiarán como mínimo con la frecuencia indicada para los cristales, aplicando un producto protector que evite su oxidación, excluyendo para su limpieza cualquier producto ácido que pueda alterar sus cualidades.

Los estores, se limpiará con una periodicidad trimestral, se limpiarán con detergentes neutralizantes en paños humedecidos.

Los servicios, inodoros, lavabos y en general todos los aparatos sanitarios se limpiarán cada día que se efectúe el servicio, utilizando productos desinfectantes o desodorantes que eliminen la existencia de gérmenes, tanto en aparatos sanitarios, paredes y suelos. En los servicios repondrá el papel higiénico y jabón suministrado por la empresa y en los que existan bobinas de papel y dosificadores de gel, se repondrán los mismos cuando las circunstancias así lo exijan o se hayan acabado.

Las especificaciones técnicas que se enumeran en este Pliego deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de limpieza en todo momento.

5.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Serán normas de obligado cumplimiento la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre y Ley 54/ 2003, sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que lo desarrollan, Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y las Normas de Seguridad y Salud Laboral para los Trabajadores del Sector de Limpieza y aquellas normas de seguridad y salud en el trabajo que mejoren las

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

condiciones de los trabajadores y sustituyan a las actualmente vigentes, Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas al servicio de limpieza.

El licitador señalará en sus ofertas la **maquinaria y los medios de seguridad personales y colectivos**, que pretende utilizar en la limpieza de los edificios y locales del AYUNTAMIENTO DE FRUIZ. Para un mejor conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos que permitan una más rápida identificación de la maquinaria y medios de seguridad exigidas por la normativa vigente.

La inexistencia o escasez de datos en la descripción de la maquinaria y equipos de protección individual y colectiva y sus usos, que se solicitan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no se da por supuesto que el licitador posee dichos medios, lo cual implica una minoración del grado de seguridad y salud laboral.

6.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria garantizará en la medida de lo posible, la estabilidad de la plantilla que preste servicios en el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ. Asimismo, deberá acreditar que su plantilla posee la formación sobre riesgos laborales exigible al servicio que preste.

La empresa adjudicataria facilitará la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destina a los servicios que se contratan.

El AYUNTAMIENTO DE FRUIZ podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

La prestación de los servicios no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo. Las sustituciones en caso de producirse, se realizarán por personal que esté habituado a este tipo de servicios quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar al AYUNTAMIENTO DE FRUIZ las causas y el período de sustitución estimado.

Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un responsable designado por aquella y por su cuenta con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

El AYUNTAMIENTO DE FRUIZ podrá controlar en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente Pliego. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que el responsable a que se refiere el párrafo anterior, realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Se deberá realizar como mínimo, una inspección mensual y por cada una de estas inspecciones, durante la vigencia del contrato, la **empresa emitirá y presentará un Informe al AYUNTAMIENTO DE FRUIZ sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones, a efectos de comprobar la prestación del servicio y aprobar su pago.**

El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por el personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado de acuerdo a la normativa en vigor.

Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria necesaria para la realización de las tareas de limpieza (rotativas, aspiradoras, fregadoras, ...) y sus repuestos, así como todos los accesorios (cubos, mangueras, carros, ...), herramientas, productos de limpieza: detergentes, lejía, bayetas, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente.

Será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los dispensadores ad hoc para el suministro a que se refiere el párrafo anterior, tanto para adecuarlos a los productos suministrados como por obsolescencia o avería sin posibilidad de reparación.

La empresa remitirá, mensualmente al AYUNTAMIENTO DE FRUIZ, fotocopia de los documentos de pago a la Seguridad Social, RLC y RNT, acompañados de una relación de los trabajadores que hubieran prestado el servicio durante el mes.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

El abono de la prestación del servicio de limpieza se realizará por meses vencidos, previa Certificación de conformidad extendida por el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ.

En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de los trabajos solicitados, se aplicará la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 "Coordinación de actividades empresariales" y art. 41 "Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores".

7.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MEJORAS A LA OFERTA.

El licitador deberá presentar un **Programa de Trabajo**, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en este Pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempos:

a) Fijación de los trabajos que integren la actividad y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.

b) Determinación de los distintos equipos, utensilios, máquinas y medios a emplear en el desarrollo de la actividad, con indicación de la aplicación de cada uno de ellos, señalado el responsable o delegado de la empresa.

c) Relación detallada de los productos para la higiene que la empresa adjudicataria destinará para su uso en el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ y contempladas en este Pliego.

d) Indicación de los equipos de protección personal a suministrar a cada trabajador para cada tipo de trabajo, así como las medidas de Seguridad y Salud Laboral propuestas en cada tipo y sistema de trabajo.

e) Especificaciones técnicas de los sistemas de aperturas de ventanas para proceder a la limpieza de cristales por ambas caras y medidas de seguridad a adoptar en la limpieza de los mismos.

f) Para realizar el Programa de Trabajo, se entiende que el licitador ha visitado o conoce los Centros o Lotes a los cuales opta, para determinar las medidas de seguridad individual o colectiva a adoptar y la justificación de dichos medios, con indicación de los riesgos que se eliminan.

Cuando existan mejoras complementarias en el Programa de Trabajo, sin coste adicional, que consideren oportunas ofrecer, durante el periodo de vigencia del contrato, que no estén contempladas o mejoren el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras son de obligado cumplimiento para la empresa proponente en el supuesto de que resulte adjudicataria.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Además de la documentación a que se hace referencia en el presente Pliego y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar en el sobre de documentación técnica, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto la que se refiera a:

Calidad en la prestación del servicio debidamente acreditada. Se valorará:

- **Sistema de Gestión de Calidad**. Las empresas deberán presentar documentos acreditativos de poseer sistemas o métodos implantados en materia de calidad, expedidos por Organismo Nacional o Internacional competente: Certificaciones de calidad vigentes: AENOR.
- **Plan de Calidad.** Las empresas deberán presentar un plan funcional que recoja la definición de un sistema operativo que permita controlar la calidad del servicio: organización, formación, inspecciones, prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiente.
- **Capacidad técnica** con la que cuenta la empresa para dar cobertura al servicio contratado, indicando los distintos apartados señalados en el artículo anterior, como son: la relación exhaustiva de maquinaria, productos, etc.

Declaración expresa sobre asignación a personal encargado que preste sus servicios en las dependencias del AYUNTAMIENTO DE FRUIZ de equipos móviles con dedicación exclusiva para atender situaciones de emergencia, incidencias y medios de localización inmediata.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas, Ley de Contratación de la Administraciones Públicas y demás normativa concordante, el adjudicatario estará obligado:

1.-Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en su caso de seguridad y salud laboral, con sujeción a la Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales al Convenio Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, debiendo absorber la empresa adjudicataria los trabajadores de la empresa cesante con el alcance determinado en dicho Convenio.

En el ANEXO III se adjunta la antigüedad de los trabajadores que prestan sus servicios de limpieza en los diferentes centros de AYUNTAMIENTO DE FRUIZ.

El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ. A estos efectos, el contratista proporcionará junto con la facturación mensual, una copia de la liquidación de seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el correspondiente ingreso.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

2.-El adjudicatario, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuará como representante ante el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

a) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Organizar la ejecución de las labores de limpieza de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y a las mejoras señaladas en la oferta.
c) Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial
d) Adoptar todas las aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, tanto de limpieza interior como exterior, suministrando los equipos de protección personal como arneses, sistemas de enganche, guantes, mascarillas, gafas, etc., y colectiva como señalización general y señalización especifica.

3.-El adjudicatario, deberá en todo momento, cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los períodos vacacionales, bajas laborales, etc., de su personal, notificando por escrito a la Administración los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

4.-A indemnizar los daños y perjuicios que origine a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad. A dichos efectos el adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del contrato.

5.-A satisfacer los tributos y precios públicos que resulten de la aplicación en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes, así como los demás gastos indirectos que se deriven del desarrollo de su gestión, siendo por su cuenta la obtención de las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares que se requiera.

10.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajos presentado, a lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas, a este Pliego y Programa de Trabajo presentado por el licitador. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos.

2.- Todos los trabajos de limpieza serán realizados de tal forma que, en cualquier momento de la duración del contrato, los locales y/o edificios objeto del contrato, se puedan comprobar que no existe suciedad alguna.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

3.- El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, los mismos pueden ser objeto de sanción.

4.- Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas.

5.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al AYUNTAMIENTO DE FRUIZ ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado de acuerdo con la legislación aplicable.

El Órgano de Contratación competente de este AYUNTAMIENTO DE FRUIZ podrá acordar las modificaciones que se estimen procedentes por apertura o cierre de los Centros objeto de limpieza o cualesquiera otros motivos debidamente justificados.

El contratista estará obligado a aceptar las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, así como las disminuciones y en su caso incrementos de las superficies objeto de limpieza, en función de las alteraciones del servicio que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato. Dichas alteraciones, previamente comunicados al contratista, repercutirán porcentualmente en el importe de la factura correspondiente, habida cuenta de los incrementos, disminuciones o modificaciones del coeficiente "nivel de dificultad" que se produzcan, y tomando como base los precios unitarios ofertados por el adjudicatario**.**

12.- ÁMBITO, VALORACIONES Y RENDIMIENTOS.

El presente contrato incluye:

1. Los locales objeto de limpieza que se relacionan en el **ANEXO I** de este Pliego.

La empresa deberá señalar un precio por la limpieza ordinaria en el que se entenderán incluidos, todos los gastos, cargas sociales, impuestos, tasas, productos de limpieza, beneficio industrial, gastos generales, IVA, etc.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

El servicio de limpieza se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en el **ANEXO II,** en horario compatible con las diferentes actividades que se realizan en cada local o Centro. En todo caso, será necesario que el AYUNTAMIENTO DE FRUIZ preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga.

Al objeto de adaptar las necesidades horarias del AYUNTAMIENTO DE FRUIZ y las horas efectivas a realizar por el personal de limpieza, el licitador presentará en el Programa de Trabajo el número de horas mensuales, semanales o diarias que realizará en cada Centro de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales y teniendo en cuenta el mínimo de horas exigidas en cada edificio.

La empresa licitadora deberá señalar las fechas en que va a realizar los trabajos semestrales y anuales de limpieza a fondo y si pretende ampliar dichas limpiezas.

2. Realización de limpiezas extraordinarias, por ejecución de obras o cualesquiera otros motivos previo requerimiento que a estos efectos se cursará a la empresa, tras la adopción del correspondiente acuerdo para lo cual se señalará un precio/hora y un precio/m² específico para este concepto.

3. Asimismo, previo acuerdo del Órgano competente del AYUNTAMIENTO DE FRUIZ, se podrán establecer ampliaciones o supresiones de limpieza de determinados Centros, por cambio de destino, por cierre o apertura de nuevos Centros o traslados.

A estos efectos, se determinarán por esta Administración, siempre y cuando los mismos no estuvieran incluidos en el ANEXO I, los metros cuadrados de cada edificio objeto de ampliación, supresión o cambio de destino.

El adjudicatario estará obligado a aceptar las ampliaciones, supresiones o disminuciones que se aprueben por esta Administración.

13.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Este AYUNTAMIENTO DE FRUIZ posee un Manual de Autoprotección de cada uno de los Centros, y que está en cada Centro, donde se podrá consultar el mismo. Asimismo, se ha realizado una Evaluación de Riesgos de cada uno de los Centros objeto de este Contrato, que también podrá ser objeto de consulta por el adjudicatario.

Los trabajadores en cuestión se incorporarán en los equipos de emergencia del edificio o local en el cual desarrollan su actividad.

El licitador presentará, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y el que lo desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud de los distintos trabajos de su actividad. El Plan de Seguridad y Salud Laboral versará sobre los siguientes aspectos:

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

1.-Evaluación de Riesgos Laborales.

2.1.-Protecciones Individuales y Colectivas.

2.2.-Medicina Preventiva y Primeros Auxilios.

2.3.-Prevención de los daños a terceros.

2.4.-Trabajos y Unidades de obra más significativas.

3.1.-Asistencia a accidentados.

3.2.-Reconocimiento Médico.

4.-Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

5.-Delegados de Prevención.

6.-Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.

7.-Responsable-Encargado de realizar el seguimiento de la seguridad durante la prestación del servicio.

Además de la formación necesaria en la Prevención de Riesgos Laborales, han de entregársele por escrito a cada trabajador las “Instrucciones preventivas del puesto”.

Fruiz, a 8 de febrero de 2024

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

A N E X O I

PROGRAMA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

1. – FRECUENCIAS Y TAREAS:

Las horas dedicadas a cada instalación son orientativas, en todo caso dependerán del uso que se haga de las mismas. Las horas mínimas semanales son las estipuladas, debiendo concretarse posteriormente con el Ayuntamiento para que sea conocedor de la organización y funcionamiento.

CASA CONSISTORIAL

Es el edificio ubicado en el Barrio Aldai 5, que incluye las oficinas municipales, el camarote y archivo, así como el portal, escaleras y zonas comunes

Casa Consistorial Horas mínimas a prestar en el edificio: 4h/semana	
CADA 3 DÍAS: **Oficina Ayuntamiento** Barrido y fregado de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	**MENSUAL:** **Limpieza del camarote y archivo:** Barrido y fregado de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres Desempolvado
SEMANAL: **Escaleras, pasillos y zonas comunes** Barrido y fregado de escaleras, portal y descansillos Desempolvado de manillas y paredes de portal	**BIMESTRAL:** Limpieza de cristales exteriores e interiores
QUINQUICENAL: Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos Desempolvado de paredes de portal	**TRIMESTRAL:**

LURBARRI

Es el edificio ubicado en el Barrio Aldai 70, que incluye el consultorio médico, la zona de gimnasio y la sala polivalente.

Consultorio médico Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h 30/semana	
CADA 2 DÍAS: Barrido de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	
SEMANAL: Barrido y fregado de escaleras y descansillos Fregado de suelo	**QUINQUICENAL:** Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

BIMESTRAL: Limpieza de cristales exteriores e interiores	**TRIMESTRAL:**

Gimnasio (incluidos vestuarios, w.c común, hall, escaleras y ascensor) Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h 50/semana	
CADA 3 DÍAS: Barrido o aspirado de suelo Fregado de suelos Limpieza de polvo en mobiliario Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	**MENSUAL:**
SEMANAL: Barrido y fregado de escaleras y descansillos	**BIMESTRAL:** Limpieza de cristales exteriores e interiores
QUINQUICENAL: Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos	**TRIMESTRAL:**

Lurbarriko lokala Horas mínimas a prestar en el edificio: 2h./semana	
CADA 4 DÍAS: Barrido y fregado de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	**MENSUAL:**
SEMANAL:	**BIMESTRAL:** Limpieza de cristales exteriores e interiores
QUINQUICENAL: Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos	**TRIMESTRAL:**

ESKOLAK ZAHARRAK:

Es el edificio ubicado en el Barrio Aldai 48, que incluye la ludoteca (KZ gunea), erdiko lokala y eskoletako lokala (sala de gimnasia).

KZ Gunea (Ludoteca) Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h/semana	
CADA DÍA: Barrido de suelo Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	**CADA 3 DÍAS:** Fregado de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

SEMANAL: Barrido y fregado de suelos porche de entrada	**BIMESTRAL:** Limpieza de cristales exteriores e interiores
QUINQUICENAL: Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos	**TRIMESTRAL:**

Erdiko lokala y Sala Multiusos Horas mínimas a prestar en el edificio: 2h 30´/semana	
CADA 3 DÍAS: Barrido y fregado de suelo Limpieza de polvo en mobiliario y enseres Limpieza de baños Limpieza y vaciado de papeleras	**MENSUAL:**
SEMANAL: Barrido y fregado de suelos porche de entrada	**BIMESTRAL:** Limpieza de cristales exteriores e interiores
QUINQUICENAL: Limpieza de polvo en radiadores Limpieza de puertas y marcos	**TRIMESTRAL:**

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

A N E X O II

Cuadro de frecuencias

Cada día: Ludoteca (KZ Gunea)
Limpieza y desinfección de los elementos existentes en baños o servicios
Limpieza y vaciado de papeleras y retirada de basura

Cada 3 días:

Barrido y fregado de suelos y escaleras.
Limpieza de polvo en mobiliario, puertas, marcos y mamparas.
Limpieza y desinfección de los elementos existentes en baños o servicios
Limpieza y vaciado de papeleras y retirada de basura
Reposición de papel higiénico y jabón
Limpieza y desinfección de teléfonos
Limpieza de plantas, cuadros y elementos de decoración

Quincenalmente:

Limpieza de azulejos en servicios
Limpieza de balcones y terrazas.

Mensualmente:
Limpieza de polvo en paredes hasta 1,80 metros de alto. Limpieza de puntos de luz por el exterior.
Limpieza de cristales interiores y exteriores.
Limpieza de letreros y/o carteles en fachada.
Limpieza de paredes exteriores hasta tres metros de alto. Limpieza de cortinas de lamas, de visillo, persianas.

Trimestralmente:

Limpieza a fondo del mobiliario. Limpieza de cortinas y/o persianas. Limpieza de visillos.
Limpieza de cristales de fácil acceso (interna y externamente).

Semestralmente:

Limpieza a fondo de persianas.
Limpieza a fondo de alfombras y moquetas.
Limpieza a fondo de polvo en paredes y techos, mobiliario, marcos y mamparas. Limpieza de cristales de difícil acceso (interna y externamente).

Anualmente:

Decapado y abrillantado de suelos. Abrillantado de suelos encerados. Limpieza general a fondo

NOTA: La limpieza anual se realizará de acuerdo al uso del edificio.

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org

A N E X O III

PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN CONTRACTUAL

Trabajador/a	Antigüedad	% Jornada	Cod. Contrato
P. limpiadora	02/01/2008	44,28	200
P. especialista	03/01/2001	4,63	100

CONVENIO DE APLICACIÓN: PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE BIZKAIA (CÓDIGO 48001445011981)

Fruiz, a 8 de febrero de 2024

Aldai, 5 – 48.116 FRUIZ (BIZKAIA) CIF: P4804300D ☎ 94.615.32.10–94.615.36.52 ✉ udala.fruiz@bizkaia.org